

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190028900
AUTO # 789

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NEGAR la solicitud de renuncia al mandato presentada por la estudiante de derecho como gestora de la parte demandante por cuánto omitió aportar comprobante de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido. (Art. 76 inc. 4° del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3635bd0e36e353035fa728a08ed4a678178bc0cf6f76c82470d35dc7db4de8dd
Documento generado en 17/04/2024 10:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>